

VISTOS: Los artículos 23, 26, 27, 29 y 36, de la Ley No. 41-08, citada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se otorga el nombramiento de Servidor Público de Carrera (SPC) al empleado público señalado a continuación:

Cecilia Díaz Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0793612-2, en el cargo de Secretaria Ejecutiva, en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública (MAP) para los fines Correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 352-12 que modifica el Artículo 1 del Dec. No. 24-07 del 2007. Designa miembros del Consejo Directivo de la Corporación Zona Franca Puerto Plata. G. O. No. 10684 del 24 de julio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 352-12

VISTAS: Las recomendaciones de la Comisión creada por el Decreto número 268-06, sobre la integración del Consejo Directivo de la Corporación de la Zona Franca de Puerto Plata.

VISTA: La comunicación No. 003041, de fecha 10 de mayo de 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 24-07, de fecha 19 de enero del 2007, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- El Consejo Directivo de la Corporación Zona Franca Puerto Plata estará integrado de la manera siguiente: Ing. Lowesky Luciano, Presidente; Juan Carlos Morales, Vicepresidente; Virgilio Ray González, Tesorero; Lic. Carlos Heriberto Finke Herrera, Secretario; el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, y los señores Lic. Luis Cabrera, Lic. Sixto Peralta, Ing. Guarionex López, Guillermo Pérez Bonelly, Osvaldo Plá, José Natalio Redondo Galán, Madeline Camps, Rafael Núñez, Hugo González Troche, Carlos Federico Finke y Miguel Díaz, Miembros.”

ARTÍCULO 2.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y a la Corporación de Fomento Industrial, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 353-12 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos. G. O. No. 10684 del 24 de julio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-12

VISTAS: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956.

VISTO: El Artículo 128, numeral 3, letra d, de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.530-10, de fecha 7 de septiembre del año 2010, para que se lea y rija de la manera siguiente: